



RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 99/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 5/2011. (2011061004)

Vistos por D.ª Carmen Romero Cervero, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, los presentes autos de procedimiento abreviado que, con el número 5/2011, se han seguido ante el mismo, en el que han sido partes, como recurrente, Telefónica Móviles España, SL, representada por el Procurador Sr. Mena y asistido del Letrado Sr. Pedroro, y como demandada la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, representada y asistida de los Servicios Jurídicos de la Junta de Extremadura, sobre derecho administrativo sancionador, que versa sobre:

“Por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, SL, se formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2010, dictada por la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, dentro del expediente sancionador LEIA 2007/145 en virtud de la cual se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la aquí demandante, contra la resolución de fecha 21 de mayo de 2009, por considerar extemporáneo dicho recurso”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 99/2011, de treinta y uno de marzo de dos mil once, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 5/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de Telefónica Móviles España, SL, contra la Resolución de fecha 3 de diciembre de 2010, dictada por la Secretaría General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dentro del expediente sancionador seguido ante la misma bajo el número LEIA 2007/145, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, retrotrayendo el expediente administrativo al momento inmediatamente anterior a dicha resolución, y todo ello, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en las presentes actuaciones.”

Mérida, a 17 de mayo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA